

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2762/24

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA**EDICTO**

Exp. 2024/354000/005-902/00001

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, y en virtud de las competencias establecidas en el art. 21 LRBRL, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 y art. 177 RDLg 2/04, 5 marzo

HACE SABER: En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de treinta de septiembre de 2024, se ha aprobado inicialmente la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 (BOP tres de mayo de 2024) mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, de acuerdo con el procedimiento expuesto en el art. 169 TRLRHL, y en cumplimiento del principio de presupuesto único y publicidad, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 TRLRHL; acreditándose el pleno cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera según LO 2/2012, 27 abril y artículo 126 TFUE.

En la referida sesión extraordinaria se aprobó inicialmente la siguiente modificación de crédito mediante suplemento de crédito (SC).

Se somete los referidos acuerdos a periodo de información pública de QUINCE DÍAS durante los cuales los interesados directos en garantía de los principios de transparencia, publicación y publicidad.

De acuerdo con el art. 177.2 TRLRHL ratificado que serán de aplicación idénticas normas sobre información, reclamación y publicidad según lo expuesto en el art. 169 TRLRHL, se ACUERDA la PUBLICACIÓN ÍNTEGRA, en virtud de la aprobación inicial. En la referida sesión ordinaria se aprobó inicialmente las siguientes modificaciones de crédito mediante SC

- APROBACIÓN INICIAL / PROVISIONAL. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EJERCICIO 2024 (septiembre / octubre ejercicio 2024)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO ante la insuficiencia de consignación presupuestaria en las partidas de referencia aportadas por Área General de Tesorería e Intervención por cuantía de 1.072.728,28 euros ante la insuficiencia de consignación en las partidas del PRESUPUESTO GENERAL 2024.

FINANCIACIÓN con cargo al RTGG del cierre de 2023 por cuantía de + 2.934.553,68 euros, CUENTA 870:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (art. 104.2 RD 500/90 20 sept.) = RT LÍQUIDO (RT INICIAL + 17.241.123,09 - (D° DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN + 9.385.595,52)) - (+ GASTOS FINANCIACIÓN AFECTADA) + 4.920.973,89 euros = + 2.934.553,68 RT GASTOS GENERALES = RT INICIAL o LÍQUIDO + 7.855.528 euros - (+ GFA 4.920.973,89) = + 2.934.553,68

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL 2024 (BOP 03.05.2024)

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS vigentes a 2024 = RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (vigente total capítulo II y VI = 41.478,28 + 18.850,60 = 60.328,88) + SUPLEMENTO DE CRÉDITO (1.012.399,40) = TOTAL 1.072.728,28 euros RTGG (+2.934.553,68)

RTGG (+ 2.934.553,68 - SC Septiembre/ Octubre 24 1.072.728,28) = SALDO RTGG MC 1.861.825,40 euros

PARTIDAS PRESUPUESTO DE GASTOS: SUPLEMENTO DE CRÉDITO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA artículo 177

TRLRHL:

PRESUPUESTARIA artículo 177 TRLRHL:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	SUPLEMENTO
920.120.00	R. BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO ADMON. GENERAL	200.280,00	35.000,00
340.121.00	R. COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARIO DEPORTES	30.000,00	18.250,00
151.130.02	R. COMPLEMENTARIAS PERSONAL FIJO OBRAS Y SERVICIOS	158.250,00	67.500,00
163.130.02	R. COMPLEMENTARIAS PERSONAL LIMPIEZA VIARIA FIJOS	55.000,00	35.000,00
321.130.02	R. COMPLEMENTARIAS PERSONAL ENSEÑANZA, FIJOS	17.650,00	25.500,00
340.130.02	R. COMPLEMENTARIAS PERSONAL DEPORTES, FIJOS	17.550,00	30.000,00
151.143.00	PERSONAL LABORAL OBRAS Y SERVICIOS, NO FIJO	100.000,00	90.000,00
321.143.00	PERSONAL LABORAL ENSEÑANZA NO FIJOS	227.650,00	88.500,00
170.210.00	INFRAESTRUCTURAS, B. NATURALES, PARQUES Y JARDINES	197.000,00	36.500,00
430.210.01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, PLAYAS	94.650,00	18.750,00
151.221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO	295.000,00	58.650,00
920.226.10	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL GASTOS CORRIENTES	37.584,16	41.478,28
920.221.01	SUMINISTRO AGUA POTABLE, DEPENDENCIAS GENERALES	83.650,00	12.500,00
920.222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, DEPENDENCIAS GENERALES	40.000,00	9.750,00
338.226.08	ACTIVIDADES CULTURALES, VERANO Y OTRAS FESTIVAS	110.000,00	65.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	SUPLEMENTO
338.226.09	FIESTAS POPULARES, SAN DIEGO	185.000,00	250.000,00
934.227.08	SERVICIOS RECAUDACIÓN EXTERNOS (DIPUTACIÓN PROVINCIAL)	45.650,00	47.250,00
920.467.00	APORTACIONES A CONSORCIOS	66.000,00	78.250,00
330.489.01	SUBVENCIONES A PEÑAS, COFRADÍAS HERMANDADES	93.000,00	10.000,00
340.223.00	TRANSPORTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS	76.250,00	12.000,00
151.227.09	TRABAJOS DE OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES EXTERNOS	52.350,00	20.000,00
151.619.02	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL G. INVERSIÓN	18.322,47	18.850,60
	TOTAL.....		1.072.728,28 euros

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESUPUESTO GENERAL 2024 BOP 03.05.2024

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS vigentes a 2024 =

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS vigentes a 2024 = RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL (vigente total capítulo II y VI = 41.478,28 + 18.850,60 = 60.328,88) + SUPLEMENTO DE CRÉDITO (1.012.399,40) = TOTAL 1.072.728,28 euros RTGG (+2.934.553,68)

RTGG (+ 2.934.553,68 - SC Septiembre/ Octubre 24 1.072.728,28) = SALDO RTGG MC 1.861.825,40 euros

ANÁLISIS APLICACIÓN ARTÍCULO 177.5 TRLRHL

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1.072.728,28 euros (septiembre / octubre 2024)

GASTOS DE PERSONAL, CAPÍTULO 1 = 389.750,00 euros

GASTOS TRANSFERENCIA CORRIENTE (BYD CORRIENTES) =

Capítulo 2 = Total 571.878,25 euros

Capítulo 4 = Total 88.250,00 euros

Total GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULO 1 a 5) = 1.049.878,25 euros

GASTOS INVERSIÓN (CAPÍTULO 6 y 7) = 18.850 euros

De igual forma en la parte dispositiva, se acordaba las determinaciones relativas a expedir documento contable de MC y RC según Orden HAP 1781/2013 20 de octubre, reiterando lo dispuesto con lo establecido en el artículo 182 TRLRHL al constituir una excepcionalidad al artículo 175 TRLRHL y aprobarse en el último trimestre esta modificación presupuestaria podrá ser objeto de incorporación de remanentes de crédito:

No obstante, lo dispuesto en el artículo 175 de esta ley, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

Se ORDENA la PUBLICACIÓN de la APROBACIÓN INICIAL de modificación presupuestaria del Presupuesto General 2024 con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, afecto a financiar la referida modificación de crédito mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO aprobado en sesión ordinaria del PLENO DE LA CORPORACIÓN de treinta de septiembre de 2024 y se somete a QUINCE DÍAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA transcurrido el mismo si no se han formulado alegaciones el acuerdo inicial se entenderá definitivamente aprobado, y en el supuesto que se formulen las mismas el Pleno de la Corporación dispondrá de un mes para resolverlas según el artículo 169.1 TRLRHL en garantía de lo establecido en el artículo 177.2 TRLRHL.

En Cuevas del Almanzora, a 30 de septiembre de 2024.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.